



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSCR-SJB: 102/2020**

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2020

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, 325/2020 y 355/2020 de Presidencia de la Nación, la Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020 y teniendo en cuenta la Resolución CDFHCS N° 099/2020 referida a la validación de las actividades académicas desarrolladas virtualmente en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio y mientras éste continúe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Visto el Ministerio de Educación de la Nación recomendó, para todas las jurisdicciones, que universidades, institutos universitarios y de Educación Superior adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia, conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que es de público conocimiento que desde el día 20 de marzo próximo pasado, el país se encuentra en emergencia pública en materia sanitaria, en virtud del brote del COVID-19 declarada pandemia, determinándose el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que en virtud del cumplimiento de las medidas tomadas, se ha resuelto el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, hasta tanto continúen las medidas implementadas.

Que por lo expuesto las actividades académicas en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, han comenzado de manera virtual.

Que los equipos docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales han asumido el compromiso de adecuar las propuestas de enseñanza presenciales en pos de garantizar el derecho a la educación.



**“2020 – Año del General Manuel Belgrano”**  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Consejo Directivo

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSR-SJB: 102/2020**

Que por Res CDFHCS N° 92/2020 fueron avaladas las actuaciones académicas desarrolladas con modalidad virtual en este marco de excepcionalidad.

Que cada asignatura ha rediseñado y estructurado según su propuesta educativa predeterminada en el programa, la cursada cuatrimestral o anual –según correspondiera- a fin de adecuarse no sólo a lo prescripto en esta situación excepcional y transitoria, sino también en el marco de las trayectorias formativas de los estudiantes y las indicaciones de cada plan de estudio.

Que este contexto excepcional obliga a reconsiderar los roles habituales de los/as estudiantes y los/as docentes que, en el marco del proceso de interacción y negociación de significados, resignifican los procesos de mediación en el ámbito de la virtualidad.

Que las propuestas formativas que se llevan a cabo a partir de los entornos virtuales, dentro de las cuales se encuentra el entorno personal de aprendizaje, operan como amplificadores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, por lo cual se podría pensar a la clase como una comunidad de aprendizaje abierta en la que estudiantes y profesores, localizados en territorios y tiempos diferentes a los habituales y tradicionales, enseñan y aprenden juntos.

Que la colaboración a través de los entornos virtuales favorece el trabajo conjunto de alumnos y docentes favoreciendo la profundización de los aprendizajes a través de la implementación de diferentes propuestas metodológicas relacionadas con el contenido.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales posee un Reglamento de Estudiantes de Grado y Pre Grado aprobado por Resolución CDFHCS N° 01/2017 que no contempla actividades en el marco virtual.

Que resulta necesario que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se expida propositivamente respecto a la evaluación de los aprendizajes, entendiendo a esta como mecanismo de regulación, control y legitimación social de la educación que supera la acreditación y por ende la calificación.

Que la evaluación en los procesos de enseñanza y aprendizaje sirve tanto para acreditar y emitir juicios de valor como para diagnosticar, retroalimentar, reflexionar, regular y mejorar los aprendizajes.

Que las instancias de evaluación apelan a diferentes instrumentos diseñados para la ocasión, así como a criterios que deben ser develados en el marco de la



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

**CUDAP: RESOLUCIÓN\_CD\_FHCSJR-SJB: 102/2020**

democratización de la enseñanza y la posibilidad de establecer diálogos reflexivos entre docentes y estudiantes, explorando los grados de comprensión, los obstáculos y creando oportunidades para pensar en el aprendizaje.

Que la evaluación, en este sentido, debe posibilitar el transcurrir en instrumentos que superen la mera reproducción, abonando la construcción del saber acerca de la estructura sintáctica de las disciplinas en relación a la formación y los alcances profesionales.

Que en la evaluación formativa se trata de aportar información útil para reorientar la enseñanza (en caso de ser necesario), ubicándose en cualquier momento de este proceso de formación, generando momentos de retroalimentación formativa.

Que las decisiones referidas a la evaluación de los aprendizajes resultan sumamente complejas, debiéndose poner énfasis en este contexto excepcional que se está atravesando, en la capitalización de lo aprendido, el favorecimiento de procesos metacognitivos y la posibilidad de compartir las buenas prácticas de evaluación y de enseñanza.

Que en este contexto resulta necesario fomentar el diálogo entre los estudiantes y docentes de manera tal de trabajar errores, reconocer los límites, las posibilidades, permitiendo al docente ver en qué parte del recorrido del aprendizaje se encuentran y recuperar lo humano en el acto de aprender.

Que resulta imprescindible formular y dar a conocer explícitamente los criterios de evaluación de cada asignatura.

Que la calificación es una de las facetas de la evaluación, pero que no resulta ser la única, dado que la evaluación resulta ser un proceso integral.

Que el tema fue tratado y aprobado por 10 votos afirmativos y 4 votos negativos de los presentes en la 1° Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 8 y 15 de mayo de 2020, por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso a los enlaces <https://jitsi.unp.edu.ar/Consejo2.0>, <https://jitsi.unp.edu.ar/ReinicioSesión> y <https://jitsi-crd.unp.edu.ar/ReinicioSesión>

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**



**"2020 – Año del General Manuel Belgrano"**  
**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Consejo Directivo**

Art.1º) Establecer que, mientras perduren las limitaciones sanitarias y de circulación y el estado de excepcionalidad que atraviesa nuestro país en virtud del COVID 19, los exámenes parciales no tendrán carácter eliminatorio. Los mismos serán de carácter evaluativo pero no calificativo.

Art. 2º) Recomendar a los Equipos de Cátedra de todas las asignaturas y carreras de todas las sedes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el diseño de una propuesta evaluativa integral, consignando claramente que no resulta necesario calificar a los estudiantes cursantes de materias anuales y del primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, aunque resulta imprescindible evaluar y retroalimentar formativamente los procesos en curso.

Art. 3º) Establecer que durante el ciclo lectivo 2020 todos los estudiantes que hayan estado inscriptos en las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, obtendrán el concepto de las mismas cuando hayan podido registrar actividades o comunicación con las cátedras, considerando el docente las actuaciones académicas del estudiante como un insumo previo a la acreditación final. Se implementarán instancias de acompañamiento de trayectorias formativas por parte de los equipos de cátedra, para aquellos estudiantes que no hubieren tenido condiciones de acceso regular a la cursada.

Art. 4º) Se propiciarán acciones de compensación académica para aquellos estudiantes que no cuentan con condiciones adecuadas para sostener el cursado, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad acordados oportunamente entre la Secretaría Académica, las Direcciones de Carrera y los Equipos de Cátedra.

Art. 5º) Garantizar que los y las estudiantes que hayan podido sostener un proceso educativo acorde a los criterios de promoción puedan obtener la misma.

Art. 6º) Quedan exceptuadas del art. 3º) de la presente Resolución las instancias curriculares de práctica profesional y metodológica, las cuales permanecerán con sus cursadas abiertas hasta tanto se retome la presencialidad y puedan desarrollarse las prácticas en terreno.

Art.7º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

**CUDAP: RESOLUCIÓN \_CD\_FHCSCR-SJB: 102/2020**

Mg. María Laura Olivares  
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl  
Presidente